



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 de noviembre de 2009.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

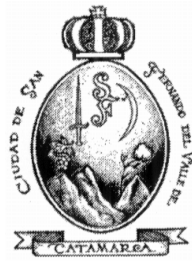
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Declarase uso no conforme, la prestación de los servicios de transporte ferroviario de carga y pasajeros en los terrenos ocupados por estación, equipamiento y vías del ex Ferrocarril General Belgrano en jurisdicción de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Conforme la zonificación aprobada por Ordenanza Municipal N° 4360/07, destinase a usos de sistematización vial, urbanística, saneamiento de títulos, saneamiento ambiental, deportivos, administrativos y parque lineal, entre otros que defina el Departamento Ejecutivo Municipal, los terrenos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Cámara de Diputados de la Provincia, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de
Catamarca, a los doce días del mes de noviembre del año dos
mil nueve.

O R D E N A N Z A N° 4690/09

Expte C.D N° 2331-I-09

Expte DEM N° 11.127-S-09.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA